



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 057-2025-DIGA/TC

Lima, 01 de diciembre de 2025

VISTOS

La Resolución de Dirección General 032-2025-DIGA/TC emitida el 16 de julio de 2025; el Informe 123-2025-OL/TC de fecha 19 de noviembre de 2025, presentado por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO

Que, con la Resolución de Dirección General 032-2025-DIGA/TC, se aprueba la modificación del Contrato 006-2024-TC, "Servicio de vigilancia de los locales del Tribunal Constitucional" suscrito con la empresa Consorcio Gurkas S.A.C., por la ejecución de prestaciones adicionales por un período de 169 días calendario, por la suma de S/ 50,419.83 incluidos impuestos de Ley, importe que representa el 3.329% del monto del contrato original y;

Que, la autorización se sustenta en el Informe Técnico 062-2025-OL/TC, de fecha 2 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Logística, como Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), con el cual expresa que la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales del Contrato 006-2024-TC se encuentra conforme a lo dispuesto por la normativa de contrataciones, y que representa el 16.07% del monto del contrato original;

Que, con fecha 31 de julio de 2025, la empresa CONSORCIO GURKAS S.A.C., remite la Carta 042-2025-GC-CGAC con la documentación correspondiente para la suscripción de Adenda I del Contrato 006-2024-TC, referida al "Servicio de vigilancia de los locales del Tribunal Constitucional", a partir de la cual se determina que el plazo de vigencia de las prestaciones adicionales es de 152 días calendario, comprendidos desde el 2 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y en aplicación de la proporcionalidad de la cotización, el monto actualizado de la prestación adicional asciende a S/ 45 342.04, incluido el IGV;

Que, el jefe de la Oficina de Logística a través del Informe 123-2025-OL/TC, el 19 de noviembre de 2025, comunica la información sobreviniente a que alude el considerando anterior, por lo cual, la Adenda I del Contrato 006-2024-TC suscrita el 01 de agosto de 2025, consigna información discrepante a la consignada en la Resolución de Dirección General 032-2025-DIGA/TC;

Que, la referida discrepancia no ha generado perjuicio económico a la entidad por cuanto el monto indicado en la Adenda I no excede el importe autorizado mediante la resolución directoral en cuestión, corresponde emitir el acto administrativo que precisa el monto exacto que corresponde a la ejecución de prestaciones adicionales aprobado para el Contrato 006-2024-TC "Servicio de vigilancia de los locales del



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
FLORES FLORES Felix
Eradio FAU 20217287618 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2025 15:15:17-0500



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
MEJIA MORALES NATHALIE
NILDA MARITZA FIR 08763360 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/12/2025 11:23:18-0500



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL 057-2025-DIGA/TC

Lima, 01 de diciembre de 2025

Tribunal Constitucional” celebrado con el Consorcio Gurkas S.A.C, aprobado con la Resolución de Dirección General 032-2025-DIGA/TC que sustenta la suscripción de la Adenda I;

En uso de las facultades conferidas a la Dirección General de Administración en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución Administrativa 196-2022-P/TC y rectificadas mediante la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – PRECISAR que el monto correspondiente a la ejecución de prestaciones adicionales del Contrato 006-2024-TC “Servicio de vigilancia de los locales del Tribunal Constitucional” celebrado con el Consorcio Gurkas S.A.C, aprobado con la Resolución de Dirección General 032-2025-DIGA/TC, asciende a cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 04/100 soles (S/ 45 342.04), incluido el IGV. En consecuencia, toda referencia al importe total de la prestación adicional aprobada por el incremento de la Remuneración Mínima Vital corresponde a S/ 45 342.04, incluido el IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al contratista, a la Secretaría General, a las Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Asesoría Jurídica y Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese,



Tribunal Constitucional

Firmado digitalmente por:
ALBAN GUEVARA Rodolfo
Aurelio FAU 20217287618 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 15:21:14-0500

Firmado digitalmente
Rodolfo Aurelio Albán Guevara
Director General de Administración
Tribunal Constitucional



Tribunal Constitucional



Firmado digitalmente por:
FLORES FLORES Felix
Eradio FAU 20217287818 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/11/2025 16:24:08-0500

INFORME N° 123- 2025-OL/TC

A : **RODOLFO ALBAN GUEVARA**
Director General de Administración

Asunto : Informe sobre regularización del monto actualizado de la prestación adicional del Contrato N.° 006-2024-TC

Referencia : a) Resolución de Dirección General 032-2025-DIGA/TC
b) Adenda I al Contrato N° 006-2025

Fecha : Lima, 19 de noviembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia mediante el cual se aprobó las prestaciones adicionales servicio de seguridad y vigilancia.

I. BASE LEGAL

- Ley 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 006-2024-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado

II. ANTECEDENTES

- 2.1 El Tribunal Constitucional conjuntamente con el contratista Consorcios Gurkas S.A.C. suscribieron el Contrato N° 006-2024-TC “Servicio de vigilancia de los locales del Tribunal Constitucional”, por el monto de S/ 1,514,553.60 (Un millón quinientos catorce mil quinientos cincuenta y tres con 60/100 soles), con un plazo de ejecución de 730 días calendarios.
- 2.2 El Tribunal Constitucional, mediante la Resolución de Dirección General 032-2025–DIGA/TC, de fecha 16 de julio de 2025, se aprobó la modificación de contrato por la ejecución de prestaciones adicionales por la suma total de S/ 50 419.83 (cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con 83/100 Soles), importe que representa el 3.329% del monto del contrato original.
- 2.3 Mediante Adenda I, suscrita el 01 de agosto de 2025, las partes acuerdan ejecutar las prestaciones adicionales por el monto de S/ 45 342.04 (cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 04/100 Soles), incluidos impuestos de Ley representando aproximadamente 2.993% del monto del contrato original.

III. ANALISIS

- 3.1 Mediante Resolución de Dirección General N.° 032-2025-DIGA/TC, de fecha 16 de julio de 2025, se dispuso la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N.° 006-2024-TC, por un monto total de S/ 50 419.83 (cincuenta mil cuatrocientos diecinueve con 83/100 soles), incluido el IGV; importe que se encuentra por debajo del límite del 25% del monto del contrato original. Asimismo, dicha aprobación contó con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N.° 066-2025-OAJ/TC, emitido el mismo 16 de julio de 2025.



Tribunal Constitucional

- 3.2 Con fecha 31 de julio de 2025, la empresa CONSORCIO GURKAS S.A.C., mediante Carta N.° 042-2025-GC-CGAC, remitió la documentación correspondiente para la suscripción de la Primera Adenda del Contrato N.° 006-2024-TC, referida al “Servicio de vigilancia de los locales del Tribunal Constitucional”.
- 3.3 De acuerdo con la consulta efectuada al supervisor del servicio de vigilancia de la Oficina de Servicios Generales, se determinó que la fecha óptima de inicio de la ejecución de las prestaciones adicionales sería el 2 de agosto de 2025. Dicha coordinación se efectuó mediante comunicación electrónica dirigida al correo institucional erodriguez@tc.gob.pe.
- 3.4 Considerando que el plazo de vigencia de las prestaciones adicionales será de 152 días calendario, comprendidos desde el 2 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y en aplicación de la proporcionalidad de la cotización, el monto actualizado de la prestación adicional asciende a S/ 45 342.04, incluido el IGV.
- 3.5 En esa línea, si bien inicialmente se aprobaron las prestaciones adicionales por S/ 50 419.83, el nuevo plazo de ejecución determinado por el área usuaria redujo el alcance económico previsto, motivo por el cual la empresa remitió una cotización actualizada, acorde al periodo efectivamente requerido.
- 3.6 En ese sentido, si bien se cuenta con la Adenda suscrita —la cual refleja el acuerdo de voluntades entre las partes—, corresponde regularizar administrativamente la aprobación del monto actualizado de S/ 45 342.04, dado que dicho importe aún no ha sido aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. Por ello, resulta necesario emitir la resolución que formalice y adecúe el monto de la prestación adicional al valor vigente establecido en la Adenda.
- 3.7 Finalmente, la emisión del acto administrativo que regulariza el monto de las prestaciones adicionales resulta de suma importancia, por cuanto permite garantizar un adecuado control de la ejecución contractual y contar con la información actualizada del monto contractual vigente.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Mediante Resolución de Dirección General N.° 032-2025-DIGA/TC se aprobaron inicialmente las prestaciones adicionales del Contrato N.° 006-2024-TC por el monto de **S/ 50 419.83**, contando además con la opinión legal favorable contenida en el Informe Legal N.° 066-2025-OAJ/TC.
- 4.2 Posteriormente, el área usuaria determinó que el plazo de ejecución real y necesario de las prestaciones adicionales sería del 2 de agosto al 31 de diciembre de 2025, equivalente a 152 días calendario, lo que implicó que se realice los ajustes de manera proporcional al costo inicialmente aprobado.
- 4.3 En atención a dicho plazo, la empresa CONSORCIO GURKAS S.A.C. presentó una cotización actualizada, estableciendo que el monto de la prestación adicional asciende a S/ 45 342.04, incluido el IGV.
- 4.4 Si bien la Adenda suscrita refleja el acuerdo de voluntades entre la Entidad y el contratista respecto al monto actualizado, este importe no ha sido aún aprobado mediante acto administrativo, conforme requiere la normativa de contrataciones del Estado.



Tribunal Constitucional

4.5 En consecuencia, corresponde regularizar la aprobación del monto actualizado de S/ 45 342.04 mediante la emisión de la resolución respectiva, a fin de adecuar y sincerar el monto de la prestación adicional respecto del importe aprobado originalmente.

V. RECOMENDACIONES

En atención a lo expuesto, se recomienda a su Despacho remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión correspondiente y, posteriormente, proceder con la emisión del acto administrativo que apruebe el monto actualizado de la prestación adicional del Contrato N.º 006-2024-TC, por la suma de S/ 45 342.04 (cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y dos con 04/100 soles), incluido el IGV.

Dicho importe refleja el costo real de la ejecución por prestaciones adicionales y el periodo determinado por el área usuaria, considerando además que dicho acto fue formalizado en la Adenda suscrita.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente

(firmado digitalmente)

FELIX ERADIO FLORES FLORES
Jefe de la Oficina de Logística
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL